

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION BASES LEGALES' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 09-09-2025 bajo el Repertorio 1187.



**CLAUDIO DELGADO GUTIERREZ**  
**Notario Interino**

Firmado electrónicamente por CLAUDIO DELGADO GUTIERREZ, Notario Interino de la 1° Notaria de Quilicura, a las 15:07 horas del día de hoy.  
**Quilicura, 9 de septiembre de 2025**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) con el siguiente código: 103-53499**



**REPERTORIO N°1.187-2025.**

**PROTOCOLIZACION N°407-2025.**

**BFC**

**SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION**

**BASES LEGALES "CONCURSO ÁUREA HOUSE-  
VIAJE SANTIAGO- RÍO JANEIRO DE DOS MIL  
VEINTISEIS"**

En Santiago de Chile, comuna de Quilicura, a nueve de septiembre del año dos mil veinticinco ante mí, **CLAUDIO MARCELO DELGADO GUTIERREZ**, abogado, Notario Público Interino de la Notaría de Santiago, con asiento en la comuna de Quilicura, según decreto número cuatrocientos ochenta y siete, de fecha doce de julio del año dos mil veinticuatro, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con domicilio en Avenida José Francisco Vergara número trescientos veintiocho, local cinco, comuna de Quilicura, comparece: Don **ELIHAN JOSE SANCHEZ MONTERO**, venezolano, director de arte, soltero, con cedula de identidad para extranjeros número [REDACTED]

[REDACTED] en representación de **AUREA HOUSE SpA**, rol único tributario número setenta y siete millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y tres guión cinco, según consta de certificado de estatuto actualizado, de fecha cinco de septiembre de



dos mil veinticinco, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ambos domiciliados [REDACTED]

[REDACTED], Comuna de las Condes, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y a su solicitud protocolizo: Un documento que da cuenta de una **BASES LEGALES DE "CONCURSO ÁUREA HOUSE-VIAJE SANTIAGO-RÍO JANEIRO DOS MIL VEINTISEIS"** compuesto de cuatro hojas, escrita por ambas caras, el que queda anotado en el repertorio bajo el número mil ciento ochenta y siete **guion dos mil veinticinco**, y agregado al final de protocolo del presente mes, entre los documentos de su clase, bajo el número cuatrocientos siete. En comprobante y previa lectura ratifica y firma el compareciente. Se da copia. Anotada en el repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Doy fe.



**ELIHAN JOSE SANCHEZ MONTERO**

**P.p. ÁUREA HOUSE SpA**

**C.I. PARA EXTRANJEROS N° [REDACTED]**

**REPERTORIO N°1.187-2025.**

2





## **BASES LEGALES**

### **"CONCURSO ÁUREA HOUSE – VIAJE SANTIAGO – RÍO DE JANEIRO 2026"**

En Santiago de Chile, a 9 de septiembre de 2025, comparece don ELIHAN JOSE SANCHEZ MONTERO, venezolano, soltero, director creativo, cédula nacional de identidad [REDACTED] en representación la sociedad Aurea House SpA, Rol único tributario N°77.886.693-5 ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] Las Condes, Santiago en adelante indistintamente como "La Empresa" o "El Organizador", quien acredita su personería mediante escritura pública de constitución social debidamente inscrita, y expone:

#### **PRIMERO.- Del Organizador, Vigencia y Ámbito de Aplicación:**

El presente concurso denominado "Concurso Áurea House – Viaje Santiago – Río de Janeiro 2026" (en adelante, el "Concurso") es organizado por Aurea House Spa ya individualizada.

El Concurso tendrá vigencia exclusivamente en el territorio de la República de Chile y podrán participar en él todas las personas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos de participación establecidos en estas Bases.

El período de participación será desde el día 11 de septiembre de 2025 hasta el día 21 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO.- Requisitos de Participación:** Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales, chilenas o extranjeras, que tengan **18 años cumplidos** al momento de la compra del ticket y que cumplan íntegramente con estas Bases. En el caso de participantes extranjeros que no se encuentren en Chile, deberán considerar que el premio **incluye únicamente los pasajes aéreos de ida y vuelta entre Santiago de Chile y Río de Janeiro**, por lo que cada participante que no se





encuentre en Chile será responsable de trasladarse hasta Santiago de Chile por sus propios medios y costos.

No podrán participar en el Concurso: Los familiares directos del organizador en línea recta consanguínea de primer grado, así como su cónyuge. Cualquier persona que intente manipular ilícitamente el proceso de participación o el sistema de tickets.

**TERCERO.- Objeto del Concurso y Beneficios del Premio:** El Concurso tiene por objeto sortear un viaje para dos personas desde Santiago de Chile a Río de Janeiro, Brasil, a realizarse durante el mes de **enero de 2026**. El premio incluye los siguientes beneficios:

**1. Pasajes aéreos ida y vuelta Santiago – Río de Janeiro.**

- o Vuelo directo y sin escalas para dos personas.
- o Incluye equipaje de mano y equipaje en bodega según condiciones de la aerolínea.
- o Salida desde Santiago de Chile y llegada a Río de Janeiro.
- o Regreso desde Río de Janeiro y llegada a Santiago de Chile.

**2. Alojamiento en Copacabana.**

- o Estadía **de 5 días y 4 noches** en una de las propiedades administradas por Áurea House en el barrio de Copacabana, Río de Janeiro.
- o Ubicación privilegiada a pasos de la playa, con todas las comodidades necesarias para una estadía confortable.

**3. Traslados VIP puerta a puerta.**

- o Transporte privado desde y hacia el Aeropuerto Internacional de Santiago (SCL) y el Aeropuerto Internacional de Galeão en Río de Janeiro (GIG).
- o Traslado desde y hacia el Aeropuerto Internacional de Galeão en Río de Janeiro (GIG) al alojamiento en Copacaba.

- o En el caso de los traslados hacia el Aeropuerto Internacional de Santiago (SCL), este beneficio aplica únicamente para domicilios ubicados dentro de la **Región Metropolitana de Santiago**.
- o Para ganadores residentes en comunas fuera de la Región Metropolitana, el traslado hacia/desde el Aeropuerto de Santiago será de **exclusiva responsabilidad del ganador**.

#### **4. Experiencia Gastronómica Deluxe.**

- o Desayuno buffet para dos personas en el **Hotel Copacabana Palace**, uno de los hoteles más icónicos de la ciudad.
- o La experiencia incluye acceso al área de piscina y un variado menú gourmet en un entorno premium.

### **CUARTO.- Mecanismo de Participación:**

1. Para participar, cada persona deberá adquirir uno o más **tickets de participación** a través de la página web oficial **www.aureahouse.cl**.
2. El valor de cada ticket será de **\$2.990 (dos mil novecientos noventa pesos chilenos)**.
3. Podrán existir promociones o descuentos especiales, los cuales serán informados en la página web o redes sociales oficiales del Organizador.
4. Cada ticket adquirido equivale a una opción en el sorteo.

### **QUINTO.- Sorteo y Determinación del Ganador:**

1. El sorteo se realizará dentro de los 5 días del término del concurso, siendo la fecha de termino el **21 de diciembre de 2025**, mediante una **tómbola física**.
2. El sorteo podrá realizarse de manera anticipada a la fecha de termino si así lo estima el organizador.
3. La extracción de números desde la tómbola física se efectuará de forma **aleatoria y transparente**, extrayendo de la tómbola cada bola en orden secuencial según el número total de tickets vendidos hasta determinar al ganador.

4. El sorteo será transmitido en **vivo y en directo** a través de la cuenta oficial de Instagram de **@aurea\_house** y de la cuenta del influencer colaborador **@popularjuan**, como garantía de publicidad y transparencia.
5. Previo al sorteo, se informará en la cuenta oficial de Instagram de Áurea House el **número total de tickets vendidos**, lo que servirá como referencia para la cantidad de bolas incluidas en la tómbola.
6. Se designará un ganador y un suplente. En caso de que el ganador no cumpla los requisitos, no acepte el premio o no pueda ser contactado dentro de los **5 días hábiles siguientes**, el premio será asignado al primer suplente.
7. El resultado del sorteo será publicado en la página web oficial [www.aureahouse.cl](http://www.aureahouse.cl) y en las redes sociales del Organizador.

#### **SEXTO-. Entrega y Uso del Premio:**

1. El premio no es transferible, canjeable en dinero ni en otros bienes.
2. La entrega del premio y la **emisión de los pasajes aéreos** serán coordinadas directamente con el ganador por el Organizador, una vez confirmado el resultado del sorteo.
3. El viaje deberá realizarse durante el mes de **enero de 2026**. El ganador o ganadora podrá elegir la fecha de su viaje dentro de dicho mes, siempre sujeta a la **disponibilidad de fechas** definida por Áurea House en la propiedad administrada en Copacabana. No será posible extender el plazo más allá de enero de 2026 ni realizar cambios posteriores una vez confirmada la fecha.
4. En caso de que el ganador no pueda viajar en las fechas establecidas, podrá ceder el premio a un acompañante mayor de edad por única vez, previa notificación formal a Áurea House dentro del plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de su calidad de ganador. La cesión estará sujeta a la validación de identidad del nuevo beneficiario por parte de Áurea House. En ningún caso el premio será canjeable por dinero en efectivo ni podrá ser transferido a terceros ajenos sin la autorización expresa de la organización.

5. El ganador y su acompañante serán responsables de contar con pasaporte vigente, carnet de identidad, visas, seguros de viaje, permisos sanitarios y cualquier otro requisito legal o administrativo necesario para viajar a Brasil.
6. En el caso de ganadores extranjeros, deberán tener presente que el premio cubre únicamente el tramo aéreo **Santiago de Chile – Río de Janeiro – Santiago de Chile**. El traslado hasta Santiago de Chile y desde allí a su lugar de residencia final, así como los costos asociados, serán de **exclusiva responsabilidad del ganador y su acompañante**.

**SEPTIMO.- Exclusiones de Responsabilidad del Organizador:**

El Organizador, Áurea House, no será responsable por situaciones que excedan su control y que puedan afectar total o parcialmente el goce del premio. En particular, se establecen las siguientes exclusiones:

***1. Pasajes aéreos***

- Cancelación, atraso o reprogramación de vuelos por parte de la aerolínea.
- Cambios de itinerario realizados unilateralmente por la aerolínea.
- Negación de embarque por falta de documentación válida, permisos migratorios, sanitarios o requisitos legales no cumplidos por el ganador o su acompañante.
- Pérdida, retraso o daño de equipaje.
- Accidentes o incidentes ocurridos durante el vuelo, los cuales serán de exclusiva responsabilidad de la aerolínea.

***2. Alojamiento en Copacabana***

- Daños, pérdidas o robos sufridos por el ganador o su acompañante durante su estadía en el alojamiento.
- Accidentes personales dentro o fuera del inmueble.
- Cortes de luz, agua, gas, internet u otros servicios básicos atribuibles a proveedores externos o causas de fuerza mayor.



- Condiciones climáticas, ruidos, obras en la vía pública o circunstancias propias del entorno que afecten la estadía.
- Mal uso de las instalaciones por parte del ganador o su acompañante, quienes responderán por cualquier daño ocasionado al inmueble.

### *3. Traslados VIP puerta a puerta*

- Retrasos en los traslados por congestión vehicular, controles policiales, accidentes en la vía u otras circunstancias ajenas al Organizador.
- Pérdida de vuelos por llegada tardía atribuible a hechos de fuerza mayor o al propio ganador.
- Accidentes, lesiones o daños materiales ocurridos durante los traslados, los cuales serán de exclusiva responsabilidad de la empresa de transporte contratada.
- Pérdida o extravío de pertenencias personales durante los trayectos.
- Traslados desde comunas o regiones fuera de la **Región Metropolitana de Santiago**, los cuales deberán ser asumidos íntegramente por el ganador y su acompañante.

### *4. Experiencia Gastronómica Deluxe en Hotel Copacabana Palace*

- Cancelación o modificación de la experiencia por parte del hotel o causas de fuerza mayor.
- Intoxicaciones, alergias alimentarias o problemas de salud derivados del consumo de alimentos o bebidas.
- Gastos adicionales incurridos por el ganador o su acompañante fuera del beneficio expresamente señalado.
- Reglas de vestimenta o conducta exigidas por el establecimiento, cuya infracción impida el acceso o permanencia.

### **OCTAVO.- Publicidad y Comunicación de Resultados:**

1. El Organizador podrá difundir el nombre, imagen y ciudad de residencia del ganador en sus redes sociales, página web y medios de comunicación, con fines publicitarios, sin obligación de compensación económica.
2. El ganador autoriza expresamente al Organizador a utilizar dicho material, lo que será requisito esencial para la entrega del premio.

**NOVENO.- Protección de Datos Personales:**

Los datos entregados por los participantes serán utilizados exclusivamente para la gestión del Concurso, conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

**DECIMO.- Modificaciones, Cancelación y Fuerza Mayor.**

1. El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas, mecánica o premios del Concurso en caso de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias ajenas a su voluntad.
2. Cualquier cambio será oportunamente informado en la página web oficial y redes sociales.

**DECIMO PRIMERO.- Aceptación de Bases y Jurisdicción.**

1. La participación en el Concurso implica la aceptación total de las presentes Bases Legales.
2. Para todos los efectos legales derivados de estas Bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **Santiago de Chile** y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

  
ELIHAN JOSE SANCHEZ MONTERO

P.p. Aurea House SpA.



7



